

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ. Nº SCM-2022-0196-R.**

Alausí, 22 de noviembre de 2022.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el día martes 22 de noviembre del 2022, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN.** Considerando. **Que**, el artículo 33 de la Constitución de la República, determina que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado. **Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 53 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial señala: *“Prohíbese toda forma de monopolio y oligopolio en el servicio de transporte terrestre. La Comisión Nacional regulará las formas de prestación del servicio conforme la clasificación prevista en esta Ley. La prestación del servicio del transporte terrestre estará sujeta a la celebración de un contrato de operación”*. **Que**, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial establece: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. **Que**, el artículo 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial señala que: Los Gobierno autónomos Descentralizados tendrán la siguientes competencias, literal p) Emitir títulos habilitantes para la operación de

servicios de transporte terrestre a las operadoras de transporte debidamente constituidas a nivel intracantonal. Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, determina: La presentación de la solicitud para la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de transporte terrestre público y comercial en las zonas solicitadas, estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio, que lo realizarán la ANT, las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales, o los GADs que hayan asumido las competencias, según corresponda. **Que**, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial manifiesta: Los GADs regularán mediante ordenanza el procedimiento para el otorgamiento de los títulos habilitantes que en el ámbito de sus competencias les corresponda otorgar. En lo posible, y para procurar contar con procedimientos homogéneos a nivel nacional, podrán observar el procedimiento que se detalla en el presente capítulo. En el caso de que un GADs asuma la operación directa del servicio de transporte público o comercial, enviará la información operacional requerida por la ANT. En los títulos habilitantes se hará constar que para el ingreso a zonas urbanas se observarán las ordenanzas emitidas por los GADs municipales y metropolitanos en el marco de sus planes de ordenamiento territorial y movilidad. **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 5 señala: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”. **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras; f)

Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal. **Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”.* **Que**, mediante Resolución N° 033-DE-ANT-2014, de fecha 30 de julio de 2014, la Agencia Nacional de Tránsito, extiende la certificación para la ejecución de la competencia de títulos habilitantes al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **Que**, mediante Registro Oficial, Suplemento N° 860, de fecha 12 de octubre de 2016, se publicó la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Alausí. **Que**, el Concejo Municipal expidió la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN ALAUSÍ, con fecha 6 de junio de 2022. **Que**, el Concejo Municipal expidió la ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE TASAS DE LOS SERVICIOS, PRODUCTOS Y DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE REALIZAN EN LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE ALAUSÍ, DMTTTA, con fecha 12 de septiembre del 2022. **Que**, mediante Oficio s/n, de fecha Alausí, 14 de octubre del 2022 suscrito por el Sr. Néstor Jara Gerente General de la compañía, indica: “(...), me permito hacerle llegar la documentación que se me solicita como observación a la ya entregada el día 26 de septiembre del 2022, (...)”. **Que**, mediante Informe N° 035-2022- DMTTT-GADMCA, la Ing. Jimena Andrade Analista de gestión y control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial & licencias 3 de la DMTTT, emite el Informe técnico de factibilidad previo a la renovación del permiso de operación de la Compañía de Taxis Capitán José Pontón “PONTONTAXIS” CIA LTDA, y señala: 5. CONCLUSIONES: 1. La Compañía de Taxis Capitán José Pontón “PONTONTAXIS” CIA LTDA., cumple con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. 2. Del análisis de los socios registrados en los archivos de la Compañía de Taxis Capitán José Pontón “PONTONTAXIS” CIA LTDA., los documentos personales y de los vehículos y de acuerdo a la flota vehicular en el presente informe se considera QUINCE (15) vehículos de QUINCE (15) socios. 6.

RECOMENDACIONES: Por lo expuesto en los puntos de análisis y conclusiones, me permito recomendar: 1. Se otorgue la Renovación del Permiso de Operación de la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "PONTONTAXIS" CIA LTDA., domiciliada en la Parroquia La Matriz, en el Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo. 2. La presente concesión beneficia a, QUINCE (15) unidades, conforme el siguiente detalle:

1	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	DOCUMENTO HABILITANTE				EXPED. D.H.	
		BERRONES ORDOÑEZ	FRANKLIN GILBERTO	060371653-1	RESOLUCIÓN No 010-RPO-06-12-UACH-ANT				16/10/2012	
	VEHÍCULO	N° CHASIS	N° MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
		8LATD52Y9F0313191	F15S3150280836	HBC2224	AUTOMÓVIL	SEDAN	2015	CHEVROLET	0,325 T	PO
2	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	DOCUMENTO HABILITANTE				EXPED. D.H.	
		BERRONES ORDOÑEZ	FREDDY GUSTAVO	171453760-0	RESOLUCIÓN No 010-RPO-06-12-UACH-ANT				16/10/2012	
	VEHÍCULO	N° CHASIS	N° MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
		8LATD51Y6B0092435	F15S33811221	PBR9516	AUTOMÓVIL	SEDAN	2011	CHEVROLET	0,75 T	PO
3	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	DOCUMENTO HABILITANTE				EXPED. D.H.	
		BERRONES VELARDE	PATRICIO SEGUNDO	060367643-8	RESOLUCIÓN No 010-RPO-06-12-UACH-ANT				16/10/2012	
	VEHÍCULO	N° CHASIS	N° MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
		8LAHD52H8K0395348	L2B173284043	HBC8364	AUTOMÓVIL	SEDAN	2019	CHEVROLET	0,75 T	PO
4	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	DOCUMENTO HABILITANTE				EXPED. D.H.	
		COELLO MARROQUÍN	CRISTIAM PATRICIO	060367744-4	RESOLUCIÓN No 010-RPO-06-12-UACH-ANT				16/10/2012	
	VEHÍCULO	N° CHASIS	N° MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
		8LAUY5273D0192347	LCU122270355	PCD8934	AUTOMÓVIL	SEDAN	2013	CHEVROLET	0,375 T	PO
5	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	DOCUMENTO HABILITANTE				EXPED. D.H.	
		CRESPO LEMACHE	JUAN CARLOS	060214111-1	RESOLUCIÓN No 010-RPO-06-12-UACH-ANT				16/10/2012	
	VEHÍCULO	N° CHASIS	N° MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
		8LAUY5278C0148603	LCUBC2020127	HBB1684	AUTOMÓVIL	SEDAN	2012	CHEVROLET	0,75 T	PO
6	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	DOCUMENTO HABILITANTE				EXPED. D.H.	
		HEREDIA PARADA	MARÍA DEL PILAR	060288491-8	RESOLUCIÓN No 010-RPO-06-12-UACH-ANT				16/10/2012	
	VEHÍCULO	N° CHASIS	N° MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
		8LATD51Y8A0039654	F15S33314131	HBA3021	AUTOMÓVIL	SEDAN	2010	CHEVROLET	0,75 T	PO
7	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	DOCUMENTO HABILITANTE				EXPED. D.H.	
		IBARRA RIERA	ÁNGEL FREDDY	060343275-8	RESOLUCIÓN No 010-RPO-06-12-UACH-ANT				16/10/2012	
	VEHÍCULO	N° CHASIS	N° MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
		8LAUY5277F0269448	LCU140100693	HBB9391	AUTOMÓVIL	SEDAN	2015	CHEVROLET	0,75 T	PO
8	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	DOCUMENTO HABILITANTE				EXPED. D.H.	
		JARA CARDENAS	NÉSTOR GONZALINO	010282786-2	RESOLUCIÓN No 010-RPO-06-12-UACH-ANT				16/10/2012	
	VEHÍCULO	N° CHASIS	N° MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
		8LAHD52H8J0368391	L2B170823163	HAA2083	AUTOMÓVIL	SEDAN	2018	CHEVROLET	0,75 T	PO
9	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	DOCUMENTO HABILITANTE				EXPED. D.H.	

		MOROCHO SUMBA	MARIO ENRIQUE	060264418-9	RESOLUCIÓN No 010-RPO-06-12-UACH-ANT				16/10/2012	
	VEHÍCULO	N° CHASIS	N° MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
		VF7DDNFPBEJ518660	10FC1A0033952	TBF1775	AUTOMÓVIL	SEDAN	2014	CITROEN	0,75 T	PO
10	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	DOCUMENTO HABILITANTE				EXPED. D.H.	
		PILATAXI SAEZ	TATIANA ALEXANDRA	060367700-6	RESOLUCIÓN No 010-RPO-06-12-UACH-ANT				16/10/2012	
	VEHÍCULO	N° CHASIS	N° MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
8LATD52Y7F0278599		F15S3141480735	HAA2030	AUTOMÓVIL	SEDAN	2015	CHEVROLET	0,33 T	PO	
11	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	DOCUMENTO HABILITANTE				EXPED. D.H.	
		RODAS SEGARRA	PEDRO ALFONSO	060450506-5	RESOLUCIÓN N° 001-IC-07-2021-DMTTT-GADMCA				23/7/2021	
	VEHÍCULO	N° CHASIS	N° MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
8LAHD52H7J0379995		L2B171583269	HBC6770	AUTOMÓVIL	SEDAN	2018	CHEVROLET	0,75 T	PO	
12	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	DOCUMENTO HABILITANTE				EXPED. D.H.	
		RUIZ ZAMORA	SILVIA PATRICIA	060281423-8	RESOLUCIÓN No 010-RPO-06-12-UACH-ANT				16/10/2012	
	VEHÍCULO	N° CHASIS	N° MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
8LAUY5270D0209623		LCU130230567	HBB3373	AUTOMÓVIL	SEDAN	2013	CHEVROLET	0,75 T	PO	
13	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	DOCUMENTO HABILITANTE				EXPED. D.H.	
		TENEMAZA YAUCAN	SEGUNDO JUAN	060404927-0	RESOLUCIÓN No 010-RPO-06-12-UACH-ANT				16/10/2012	
	VEHÍCULO	N° CHASIS	N° MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
3N1CN7AD7HK390420		HR16734602M	HBC3693	AUTOMÓVIL	SEDAN	2017	NISSAN	0,75 T	PO	
14	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	DOCUMENTO HABILITANTE				EXPED. D.H.	
		VALLEJO CHACHA	HENRY DAVID	060338154-2	RESOLUCIÓN No 010-RPO-06-12-UACH-ANT				16/10/2012	
	VEHÍCULO	N° CHASIS	N° MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
8LAHD52HXJ0368392		L2B170823280	HAA2082	AUTOMÓVIL	SEDAN	2018	CHEVROLET	0,75 T	PO	
15	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	DOCUMENTO HABILITANTE				EXPED. D.H.	
		VALLEJO ZURITA	MARIO EDUARDO	060162995-9	RESOLUCIÓN No 010-RPO-06-12-UACH-ANT				16/10/2012	
	VEHÍCULO	N° CHASIS	N° MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
KMHCT41DAFU828626		G4FCEU486607	HAA2038	AUTOMÓVIL	SEDAN	2015	HYUNDAI	1,00 T	PO	

3. Remitir el presente informe a las Direcciones tanto Financiero y Jurídico del GADMCA con el propósito de que emitan los informes correspondientes según la normativa legal vigente. **Que**, mediante Memorando N° ALAUSI-DF-DFI-2022-0867-M, de fecha Alausí 27 de octubre de 2022, el Econ. Marco Benalcazar Director Financiero emite el Informe Financiero para la Renovación del Permiso de Operación de la COMPAÑÍA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ PONTÓN "PONTONTAXIS" CIA LTDA y señala: Al existir Informe Técnico de Factibilidad para la Obtención del Permiso de Operación por parte del Director de Movilidad, como Dirección Financiera solicito se continúe con el proceso para la Renovación del Permiso de Operación, este pedido lo realizo debido que el GADMC-ALAUŚÍ aumentará los ingresos permanentes. **Que**, mediante Criterio Jurídico

N° ALAUSI-AJ-PSD-0068-J, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica expresa: El Registro Único de Contribuyente se encuentre activo y que la actividad económica sea exclusiva para prestar el servicio de transporte. La compañía se encuentre activa y no se encuentre intervenida, condiciones que se validan en el sistema de la Superintendencia de Compañías o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria según corresponda, en caso de que se encuentre intervenida se verificará el nombre del interventor, quien será la persona autorizada para suscribir las peticiones. La operadora se encuentre al día con las obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Constan como comparecientes dentro de los archivos quince (15) socios fundadores de La Compañía de Taxis Capitán José Pontón "PONTONTAXIS" CIA LTDA, modalidad Transporte Comercial en Taxis Convencionales, la compañía con jurisdicción en la Parroquia la Matriz, Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo, de acuerdo al Informe Técnico N°. 035-2022- DMTTT-GADMCA sobre la factibilidad previo a la obtención de la renovación del permiso de Operaciones de la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "PONTONTAXIS" CIA LTDA, cumple con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre del Cantón Alausí del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, estipulado en el artículo art. 12 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN ALAUSÍ por lo que, se considera pertinente la autorización para el permiso de operación de la operadora. En vista que la compañía se encuentra constituida jurídicamente, misma que cumple con todos los requisitos que emana las normativas que rigen para este tipo de trámites, se procederá a la renovación de permiso de operación, en virtud de que esta modalidad es competencia del Gobierno Municipal para formalizar solicitudes, ya que cumple con todos los requisitos exigidos para el efecto. La documentación presentada por la compañía, está completa y acorde a los requisitos exigidos por la DMTTTA del GAD Municipal del cantón Alausí, a través de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Regula el Procedimiento Para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Alausí; misma que se consideran QUINCE (15) socios conforme lo determina en el informe técnico de factibilidad N°. 035-2022- DMTTT-GADMCA. RECOMENDACIÓN: En razón de los antecedentes expuestos, y con base en el informe técnico de factibilidad N°. 035-2022- DMTTT-GADMCA, y la Resolución No 010-RPO-06-12- UACH-ANT, de fecha 16/10/2012, emitida por el Ing. Iván Marcelo Carrazco

Castelo Director de la Agencia Nacional de Tránsito de Chimborazo y mediante Resolución N° 001- IC-07-2021-DMTTT-GADMCA; y de conformidad a las disposiciones legales invocadas y cumplido con los documentos y requisitos solicitados por la DGMTTTA del GAD Municipal del cantón Alausí, de conformidad con lo que señala el artículo 76 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; esta Dirección Jurídica, recomienda que se extienda la renovación del permiso de operación a La Compañía de Taxis Capitán José Pontón "PONTONTAXIS" CIA LTDA, con jurisdicción en la parroquia la matriz, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. En virtud de todo lo manifestado, por encontrarse enmarcado dentro de lo que establece la normativa legal vigente aplicable para el caso, sugiero que requiera a la máxima autoridad de esta entidad municipal para que ponga a consideración de Concejo Municipal en una de las sesiones del legislativo más próximas para la respectiva autorización de para la renovación de permiso de operación. Adjunto sírvase encontrar una carpeta BENNE color negra con todos los documentos de sustento remitidos desde su unidad para que continúe con el trámite que corresponde. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Autorizar se otorgue la Renovación del Permiso de Operación de la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "PONTONTAXIS" CIA LTDA., domiciliada en la Parroquia La Matriz, en el cantón Alausí, provincia de Chimborazo, de conformidad a los informes: Técnicos, financiero y jurídico. **Art. 2.-** Autorizar al Ejecutivo municipal suscriba cuanto instrumento fuere necesario para el cumplimiento de la presente Resolución. **Art. 3.-** De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la DMTTTA, financiera y jurídica. **Art. 4.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA**